



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	375
Particulares, anual ptas....	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Viernes 1 de septiembre de 1978

Núm. 105

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José Beltrán Muñoz, contratista de doble tratamiento superficial en el c/v. de Amusco a Astudillo y otros, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de octubre de 1977, en la garantía definitiva de 358.885,— pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 25 de agosto de 1978. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2612

Diputación Provincial de Palencia

Oposición libre para proveer en propiedad ocho plazas de Practicantes o A. T. S. en esta Corporación Provincial de Palencia

RESOLUCIONES de esta Administración, por las que se hace público el

resultado del sorteo fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el tribunal calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria de esta oposición, publicada íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 9-1-78, y de lo dispuesto en el decreto 1.411/68 de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, se hace saber, para expresa notificación a los señores opositores admitidos que, efectuado en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el tribunal, ha dado el resultado siguiente:

Orden de actuación por llamamiento único

- 1.—Abril Aguado, M.ª del Carmen
- 2.—Amo García, Beatriz
- 3.—Beato García, M.ª de las Mercedes
- 4.—Cantera Alejandro, Olvido
- 5.—García Corral, Consuelo
- 6.—Giralda Bazaco, M.ª del Carmen
- 7.—González Gutiérrez Solana, Sonia
- 8.—Marina Tejedor Boto, M.ª Jesús
- 9.—Merino Salvador, M.ª Isabel
- 10.—Minguez Fernández, Fernando
- 11.—Minguez Moreno, Rosario
- 12.—Murillo Rodríguez, José Luis
- 13.—Pallarés Paz, Alfredo
- 14.—Del Río García, M.ª Gloria
- 15.—Villarrubia Román, Begoña

Asimismo se da a conocer, por el mismo medio, que el comienzo del primer ejercicio, que consiste en ejercicio de redacción sobre uno de los temas

que figuran en el grupo 1.º tendrá lugar el día 13 de octubre de 1978, a las diez de la mañana y en la Sala Biblioteca del Palacio Provincial.

Los llamamientos se efectuarán por el orden anteriormente indicado, serán único y entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Palencia 26 de agosto de 1978. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2614

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 62-78, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Cecilio Antolín Sancho, contra Contratas Alcón, S. A., aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El ilustrísimo señor don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los autos de

juicio declarativo de menor cuantía, número 62 de 1978, seguidos en este Juzgado a instancia de don Cecilio Antolín Sancho, mayor de edad, casado, industrial vecino de Palencia, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, bajo la dirección del Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, contra la entidad Contratas Alcón, S. A., con domicilio en Bilbao, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre de don Cecilio Antolín Sancho, contra Contratas Alcón, S. A., en rebeldía procesal, debo declarar y declarar haber lugar a la misma, condenando a la demandada a que abone al actor la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y UNA PTAS. (256.291,—), más el interés legal del cuatro por ciento anual de dicha suma desde el siguiente día al emplazamiento y hasta la total solución de la deuda, con imposición de las costas a dicha parte demandada. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma establecida en la Ley, si dentro de quinto día no se solicita por la actora su notificación personal. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Bautista Pardo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Palencia a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Doy fé. — T. de Vega. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde "Contratas Alcón, S. A."

Dado en Palencia a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Juan Bautista Pardo. — El Secretario judicial, T. de Vega.

2211

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 106 de 1978, a instancia de Financiera Seat, S. A., contra don José Luis Marcos Gómez, aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a quince de junio de mil novecientos setenta y ocho. El Ilustrísimo señor don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Financiera Seat, S. A., domiciliada en Madrid, calle Velázquez, 36, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Luis Fernández Pérez y de la otra como demandado don José Luis Marcos Gómez, vecino de Palencia, con domicilio en General Mola, 35, este por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Luis Marcos Gómez, con domicilio en Palencia, General Mola, 35 y con ello completo pago al actor de la cantidad de trece mil ciento cuarenta y cinco pesetas de principal trescientas veinticuatro de gasto de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas de procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Bautista Pardo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe. — Firmado: Teodoro de Vega. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don José Luis Marcos Gómez.

Dado en Palencia a tres de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Teodoro de Vega.

2271

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 146 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Cooperativa Provincial Agropecuaria Palentina, contra don Angel Guijas de los Mo-

zos, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes de la una como demandante Cooperativa Provincial Agropecuaria Palentina, representada por el Procurador D. José Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Manuel Illera Paisán, y de la otra como demandado don Angel Guijas de los Mozos, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Herrera de Valdecañas (Palencia), éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Angel Guijas de los Mozos, y con ello completo pago al actor de la cantidad de DOSCIENTAS VEINTISEIS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS de principal, y QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS, de gastos de protesto y los intereses, legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente y firmo en Palencia, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho. — José Redondo Araoz. — Joaquín Loste.

2350

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

José Gómez Pereida, de quince años de edad, soltero, residente en Alemania, comparecerá en este Juzgado de Distrito en término de tres días a fin de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico Forense, así mismo se cita al representante legal del mismo, a fin de recibirle declaración, en los autos de juicio de faltas por lesiones y daños en

accidente que se siguen con el número 841-78, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2613

BALTANAS

Cédula de notificación

María Teresa García Vega, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que bajo el número 94/77, se tramita en este Juzgado y que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los autos de juicio de faltas número 94/77, seguidos ante este Juzgado a instancia de Miguel Ayala Arribas, mayor de edad, casado, comerciante, contra Tomás Manrique Azpeleta, mayor de edad, casado, conductor, ambos vecinos de Valladolid; y como responsable civil subsidiario, Transportes Muñoz, S. A., domiciliado en Palencia, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, por daños en accidente de circulación; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Manrique Azpeleta, a la pena de MIL pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos, sufriendo en caso de impago un arresto personal subsidiario de cuatro días, al pago de las costas y a que indemnice al perjudicado Miguel Ayala Arribas en la cantidad de DIECISEIS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS pesetas, por los daños sufridos en su vehículo, haciéndose extensiva la responsabilidad civil a la empresa Transportes Muñoz, S. A., para caso de insolvencia del condenado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. José Sertucha. — Rubricada.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario de que doy fe. — Firmado: T. G. Vega. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al responsable civil subsidiario Transportes Muñoz, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, María Teresa García Vega.

2347

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 49/78, se tramita en este Juzgado, en los que figuran como denunciados Angel Rosón Bajra, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Madrid; Felipe Martínez Juez, mayor de edad, viudo, ferroviario y vecino de Aranda de Duero y Jesús Santirso Urrutia, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Miranda de Ebro, como perjudicada la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, siendo denunciado Armando Anacleto Franclín Xavier dos Reis e Pereira, mayor de edad, casado, escritor, en ignorado paradero, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo de absolver y absuelvo libremente a Armando Anacleto Franclín Xavier dos Reis Fialcho e Pereira de los hechos denunciados, declarando de oficio las costas causadas, notificándose al mismo, en ignorado paradero, esta resolución por medio de edictos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el día de su fecha. Doy fe. — J. Hernández.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Heino Vetter, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Jaime Hernández Chico.

2131

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que bajo el número 39/78, que luego se hará mérito, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento. — SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a tres de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. don Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 39/78, se tramita en este Juzgado a instancia de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, contra Luis Campos Martínez, mayor de edad, casado, conductor y como responsable civil subsidiario y perjudicado Antonio Domínguez Gallego, mayor de edad, casado, industrial y ambos vecinos de Tarancón y como perjudicado Heino Vetter, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva. — FALLO. — Que debo de condenar y condeno al denunciado Luis Campos Martínez, a la pena de mil pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de tres días, pago de costas y a que indemnice al perjudicado Heino Vetter en la cantidad de 17.250 pesetas y a Antonio Domínguez Gallego, en la cantidad de 203.578 pesetas, haciéndose extensiva a éste último la responsabilidad civil en cuanto a la indemnización concedida a Heino Vetter para el caso de insolvencia del condenado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Heino Vetter, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a tres de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Jaime Hernández Chico. — V.º B.º: El Juez de Distrito, Juan José Sertucha Díez.

2130

Administración Municipal

BALTANAS

EDICTO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 del pasado julio, la ampliación del proyecto de delimitación del suelo urbano de esta localidad, comprendido en la Carretera P-120, ramal de la P-102, a Baltanás, hasta el Km. 27,800 en ambas márgenes en lugar del Km. 27,894, redactado por el Gabinete Técnico de la Delegación de la Vivienda, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de un mes, según determina el número 1 del artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Baltanás 29 de agosto de 1978. — El Alcalde, Enrique Baranda Villafruela.

2623

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto gastos suntuarios (cotos privados de caza).

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Idem sobre desagüe de canalones y goteras a la vía pública o terrenos del común.

Entrada de vehículos en edificios particulares.

Rodaje de vehículos por vías municipales.

Aprovechamiento de parcelas, pagos "Cano", "Perdiguero" y "Mortecinos".

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Cordovilla la Real 26 de agosto de 1978.—El Alcalde, Rufino García Illana.

2621

GUARDO

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 11 de agosto de 1978, el cambio de calificación jurídica de una parcela de 20,4606 Has. de terreno del monte Corcos y Agregados de este municipio, zona próxima al Barrio de las Rozas, por pasar a integrarse al casco urbano de esta villa, según resolución del Ministerio de Agricultura, con destino a zona industrial, calificándose, en consecuencia estos terrenos como bienes de propios, se expone el expediente al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Guardo 25 de agosto de 1978. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

2611

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de canalones en vía pública.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje y arrastre de vehículos.

Tránsito de animales por vías públicas.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Otros desagües en vía pública.

Ocupación de la vía pública y otros terrenos.

Canon de parcelas.

Loma de Ucieza 28 de agosto de 1978. —El Alcalde, Pedro Diez.

2618

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA VEGA

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 88 del día 24 de julio pasado, para optar a las obras de "Acon-

dicionamiento de calles en Renedo de la Vega", se anuncia una segunda subasta para la que regirán los mismos pliegos de condiciones, modelo de proposición y plazo de presentación de pliegos que para la primera, contándose estos plazos a partir del día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Renedo de la Vega 21 de agosto de 1978.—El Presidente, Mariano Quijano.

2573

Anuncios particulares

CAMARA AGRARIA LOCAL DE MELGAR DE YUSO

EDICTO

Formado el Presupuesto ordinario de esta Cámara Local para el ejercicio de 1978, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de esta Cámara, durante las horas de oficina, por plazo de ocho días, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Melgar de Yuso 8 de agosto de 1978. —El Presidente, Felipe Porro.

2447

CAMARA AGRARIA LOCAL DE SANTOYO

EDICTO

Formado el Presupuesto ordinario de esta Cámara Local para el ejercicio de 1978, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de esta Cámara, durante las horas de oficina, por plazo de ocho días, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Santoyo 8 de agosto de 1978. — El Presidente, Alberto Ramos.

2445

CAMARA AGRARIA LOCAL DE VILLALACO

EDICTO

Formado el Presupuesto ordinario de esta Cámara Local para el ejercicio de 1978, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de esta Cámara, durante las horas de oficina, por plazo de ocho días, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villalaco 8 de agosto de 1978. — El Presidente, Santiago del Amo.

2446